

MRM/GML/MASCO



*Adquisición*

REGULARIZA CONTRATACIÓN DIRECTA POR PUBLICACIÓN EFECTUADA EN EL DIARIO OFICIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°.: 0131

SANTIAGO, - 8 MAY 2015

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE



Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, el Diario Oficial de la República de Chile tiene como función primordial ser el medio a través del cual se publican las leyes, decretos y demás normas jurídicas dictadas por los tres Poderes del Estado, a saber, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, haciéndolas conocidas y obligatorias para toda la ciudadanía.

2°.- Que, a consecuencia de una serie de modificaciones legales, en especial por la Ley N° 20.502 que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificó diversos cuerpos legales, entre ellos el D.F.L. N° 7.912, de 1927, del entonces Ministerio del Interior, se han producido una serie de ajustes al funcionamiento del "Diario Oficial".

3°.- Que, en lo que interesa, una de las modificaciones efectuadas por la Ley N° 20.502 al D.F.L. N° 7.912, de 1927, fue radicar en la letra e) del artículo 3° la función del "Diario Oficial" en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública del Gobierno de Chile.

4° Que, con ocasión de la dictación del Decreto Supremo N°4, de fecha 4 de marzo de 2015, que "DEJA SIN EFECTO DECRETO N°18 EXENTO, DE 2014, Y ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN ESPECIAL PARA EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL", fue necesario efectuar una publicación en el Diario Oficial el día 9 de marzo de 2015, considerando que dicho acto administrativo es de interés general, de conformidad con lo previsto en el artículo 48, letra a), de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5° Que, el Diario Oficial no emite cotizaciones y por lo tanto, sólo es factible emitir el respectivo acto administrativo cuando esta Secretaría de Estado recibe la pertinente factura una vez que se han verificado las publicaciones de rigor.

6° Que, dada la naturaleza de la Subsecretaría del Interior y de la Subsecretaría de Evaluación Social, se estima concurre la causal de proveedor único, contenida en el N° 4 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, toda vez que en atención a lo consignado en el considerando N° 3° de la presente resolución, la ley ha encomendado exclusivamente la función en comento al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, quien lo opera a través de la Subsecretaría del Interior.

*110022645*

7° Que, mediante comunicación interna de la Jefa de Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, de fecha 9 de abril de 2015, se solicita dar curso a la contratación requerida en el Memorandum N° 033/0151, del Jefe de División de Administración y Finanzas de igual fecha, al cual se acompañan los antecedentes que dan cuenta de la necesidad de regularizar la contratación directa materia del presente acto administrativo.

8° Que, la publicación que da cuenta la presente resolución, ya se efectuó, siendo necesario regularizar la contratación y su pago.

9° Que, por último, existen los recursos disponibles para proceder a la regularización de la presente contratación directa y derivar en su pago, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 124, emitido por el Jefe del Departamento de Finanzas.

Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

### RESUELVO

1° **REGULARÍZASE** la contratación directa efectuada con la **SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, RUT. N° 60.501.000-8**, por la publicación efectuada en el Diario Oficial, según da cuenta la **factura N° 2289**, de fecha 13 de marzo de 2015, por un monto de **\$132.766** (ciento treinta y dos mil setecientos sesenta y seis pesos), IVA incluido.

2° **PÁGUESE** a la citada Subsecretaría la suma que da cuenta el resuelve anterior contra la total tramitación de la presente resolución y con el visto bueno del Jefe de la División de Administración y Finanzas.

3° **IMPÚTESE** el gasto que irroque la presente resolución al Programa Presupuestario 21-09-01, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001 "Servicio de Publicidad" correspondiente al Presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social del año 2015.

4° **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Fiscalía, al Departamento de Adquisiciones, al Departamento de Finanzas y a la Oficina de Partes.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



*Heidi Berner Herrera*  
**HEIDI BERNER HERRERA**

**SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL**

PIB

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

*Rodolfo Pavéz Olave*

**Rodolfo Pavéz Olave**  
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

| SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL |                        |
|------------------------------------|------------------------|
| Fecha                              | Item <u>22.07.001</u>  |
| Monto                              | \$ _____               |
| Comprometido                       | \$ _____               |
| Presente Documento                 | \$ <u>132.766</u>      |
| Saldo sin Comprometer              | \$ _____               |
| Presupuesto                        | \$ <u>Folio 1076 B</u> |

